

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Enero – diciembre de 2021

CONSTRUCCIÓN DE PAZ



Acuerdo de Paz

La Sociedad de Activos Especiales ha venido desarrollando acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. Este Informe de Rendición de Cuentas presenta la información de los avances de la implementación del Acuerdo de Paz adelantadas entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, sobre los siguientes puntos del Acuerdo:



Punto 5.

*Acuerdo sobre las
Víctimas del Conflicto.*

También, se encuentra información de los avances en las acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado, en el marco de las competencias legales, con el propósito de contribuir a la construcción de paz.

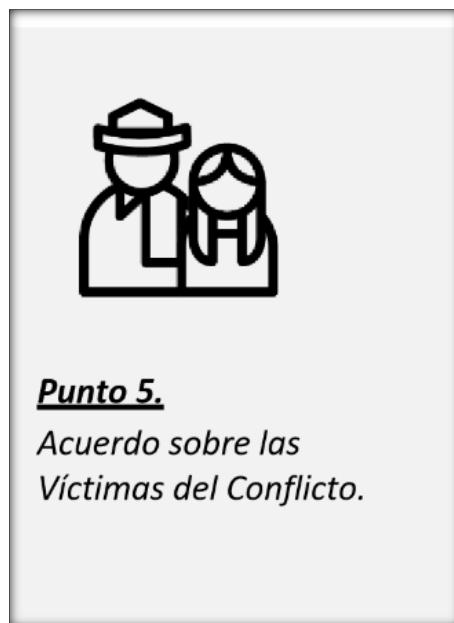
1. ¿Qué hicimos en el 2021?

a. Avances en Instrumentos Normativos y Otras Acciones para la Construcción de Paz.

A continuación, encuentra el avance de las acciones que ha desarrollado esta entidad en cumplimiento de normatividad derivada de la implementación del Acuerdo de Paz que no están directamente relacionadas con un producto e indicador asociado a PMI; y aquellas acciones que, en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, se desarrollaron para cumplir lo acordado.

Instrumentos normativos

En esta sección encuentra la información sobre otras acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento a decretos o leyes que se han expedido con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz.



Punto No. 5 del Acuerdo – Víctimas

Acción 1.
Patrimonio Autónomo

Compromiso Normativo	<p>El artículo tercero del Decreto Ley 903 de 2017, dispuso la creación de un Patrimonio Autónomo receptor de todos los bienes inventariados. En desarrollo de esta norma, el Decreto 1407 de 2017 designó a la SAE S.A.S. como administradora del referido Patrimonio Autónomo y dispuso las funciones de esta. Por su parte el Decreto 1535 de 2017, que adicionó el Decreto 1081 de 2015, determinó los mecanismos de administración que permitan a la SAE S.A.S. la gestión de los bienes inventariados que sean entregados voluntariamente y sin oposición y sobre los cuales no pesen limitaciones al derecho de dominio ni gravámenes, y autorizó al DAPRE para que delegue las funciones asignadas en el artículo tercero del Decreto Ley 903 de 2017. Se realizó esta delegación a la SAE S.A.S. mediante la Resolución 756 del 10 de octubre de 2017 y se perfeccionó por medio del Convenio 014 de 2017.</p>
Decreto Ley	<p>Decreto Ley 903 de 2017 http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20903%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf</p> <p>Decreto 1407 de 2017 http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201407%20DEL%2024%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf</p> <p>Decreto 1535 de 2017 http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201535%20DEL%2015%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202017.pdf</p>
¿Cómo lo hicimos?	
	<p>El 24 de febrero de 2021, la SAE publicó el acto administrativo de apertura del proceso de licitación pública LP-SAE-01-2021, la cual dio como resultado la suscripción del Contrato No. 031 de 2021 el 23 de abril del mismo año, con el Consorcio Fondo de Víctimas 2021 y finalmente el 11 de mayo de 2021 se dio lugar a la firma del acta de inicio, cuyo objeto es: "Constituir una fiducia mercantil para transferir la titularidad de los bienes y recursos líquidos inventariados por las FARC EP; realizar el registro de dichos activos, la productividad de los mismos y los pagos realizados; administrar e invertir los recursos</p>

líquidos; hacer los pagos a las víctimas del conflicto armado, adelantar la contratación derivada en cumplimiento de las instrucciones dadas por la entidad designada por el Gobierno nacional como beneficiaria del patrimonio autónomo; verificar y materializar el acto administrativo por medio del cual se ordena el pago a las víctimas del conflicto armado. Lo cual tiene como finalidad la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de conformidad con la normatividad vigente.”

En atención a la finalidad de los recursos entregados, esto es la reparación de las víctimas, el patrimonio autónomo constituido (PA. DAPRE SAE S.A.S.) creó una cuenta bancaria en donde se administran los recursos líquidos entregados por la SAE SAS para la reparación colectiva de las víctimas según las directrices de la Unidad para la Administración y Reparación Integral de las Víctimas- UARIV.

Entre las primeras actividades del contrato de constitución del patrimonio autónomo, la SAE realizó las siguientes transferencias:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS 2021		
RESOLUCIÓN	CONCEPTO	VALOR
No. 1312 - 10/06/2021	Fecha transferencia: 10/06/2021 Transferencia dominio al patrimonio autónomo PA DAPRE SAE S.A.S. del predio el Naranjal entregado por las ex FARC-EP	N/A
No. 1490 - 08/07/2021	Fecha transferencia: 23/07/2021 Recursos monetizados por concepto de bienes entregados por las ex FARC-EP	\$ 30.000.000.000
	Fecha transferencia: 26/07/2021 Recursos monetizados por concepto de bienes entregados por las ex FARC-EP	\$ 13.202.382.480
No. 2569 - 23/12/2021	Fecha transferencia: 31/12/2021 Recursos monetizados por concepto de bienes entregados por las ex FARC-EP	\$ 31.088.627

Por otro lado, ejerciendo la supervisión del contrato de fiducia mercantil No. 031 de 2021, la SAE coordinó la conformación del Comité Fiduciario, así como la elaboración y aprobación del Reglamento del Comité Fiduciario, el Manual Operativo y sus anexos, dentro de los cuales se incluye el modelo de contrato de comodato, el formato de registro de firmas, el formato de conocimiento del cliente, el formato de ordenación de pagos, el manual de políticas contables, el reglamento de fondo de inversión colectiva, el flujo del proceso de

contratación y el manual de contratación. Todo lo cual se requiere para la ejecución del objeto contractual y de los recursos.

¿Quiénes se beneficiaron?

Describir detalladamente las acciones que beneficiaron a pueblos y comunidades étnicas, mujeres y población LGBT



Durante la vigencia 2021, con la creación del patrimonio autónomo y la trasferencia de los recursos producto de la monetización de los bienes entregados por las extintas FARC-EP, se inició el proceso de reparación material a las víctimas del conflicto armado por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas- UARIV a través de la primera indemnización colectiva realizada el 15 de diciembre de 2021 por un valor de \$357.959.244 pesos colombianos al Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Cuenca del Río Cacarica, en representación de la Comunidad Negra de la Cuenca del Río Cacarica, en cumplimiento a la Resolución No. 03720 del 10 de diciembre de 2021 de la Unidad para la Administración y Reparación Integral de las Víctimas- UARIV.

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



El principal desafío que se evidenció fue la imposibilidad de realizar la constitución del patrimonio autónomo en los años previos a la vigencia 2021, debido a que las fiduciarias que se presentaron a los procesos de contratación realizados no cumplieron con los requisitos técnicos, financieros y/o jurídicos necesarios para la adjudicación del contrato. Esto debido a que no presentaron los documentos requeridos en los pliegos de condiciones de las convocatorias realizadas.

En el año 2021, luego de la suscripción del acta de inicio del contrato No. 031 entre la SAE S.A.S. y el Consorcio Fondo Víctimas 2021 en el mes de mayo, se realizaron mesas de trabajo con el fin de elaborar el manual operativo y sus anexos los cuales dictarían los lineamientos para iniciar la ejecución del contrato. No obstante, el principal desafío estuvo relacionado con el retraso en la estructuración y aprobación del manual y sus documentos anexos debido a diferencias que se presentaron entre las entidades que hacen parte de este contrato, lo cual no permitió su aprobación en Comité Fiduciario sino hasta el mes de noviembre de 2021, por lo cual solo se logró realizar un pago de indemnización colectiva a las víctimas del conflicto armado.

Acción 2.
Gestión y Recepción de bienes

Compromiso Normativo	Decreto 1535 de 2017 <u>Artículo 2.5.1.1. Objeto.</u> El presente Decreto tiene como objeto reglamentar en conjunto con el Decreto 1407 de 2017 los mecanismos de administración que permitan a la Sociedad de Activos Especiales (SAE) S.A.S. la gestión de los bienes incluidos en el inventario previsto en el Decreto Ley 903 de 2017, que hayan sido entregados voluntariamente y sin oposición y sobre los cuales no pesen limitaciones al derecho de dominio ni gravámenes.
Decreto Ley	Decreto 1535 de 2017 http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201535%20DEL%202015%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202017.pdf

	<p>¿Cómo lo hicimos?</p> <p>Las actividades desarrolladas en la vigencia de enero a diciembre de 2021, relacionadas con el proceso de recepción, administración y monetización de los bienes incluidos en el inventario del que trata el Decreto Ley 903 de 2017 fueron:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reuniones entre los exintegrantes de las FARC-EP y la SAE S.A.S., con el fin de coordinar las diligencias de identificación y recepción de los bienes inventariados.2. Actividades de identificación y recepción de bienes en cada una de sus tipologías y relacionadas con la administración de los bienes entregados por parte de las extintas FARC-EP. <p>Desarrollo de las actividades</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reuniones entre los exintegrantes de las FARC-EP y la SAE S.A.S., con el fin de coordinar las diligencias de identificación y recepción de los bienes inventariados. <p>En el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2020, la SAE programó y asistió a un total de 12 mesas de trabajo y/o comisiones en territorio con el fin de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Obtener información de los bienes inventariados por las extintas FARC-EP en el marco del Acuerdo de Paz.
---	---

- Coordinar las comisiones para la identificación y recepción de bienes inmuebles reportados en el inventario FARC.
- Realizar la recepción de bienes muebles reportados en el inventario FARC.

2. Actividades de identificación y recepción de bienes en cada una de sus tipologías y relacionadas con la administración de los bienes entregados por parte de las extintas FARC-EP.

Revisar el Informe de Gestión Vigencia 2021 V2, ubicado en la página web de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. de la página 93 a la 111 y que se encuentra relacionado en el siguiente link:

<https://www.saesas.gov.co/?idcategoria=101400>

¿Quiénes se beneficiaron?



El Decreto 903 de 2017, en sus artículos 3 y 4 disponen lo siguiente: “Fondo de Víctimas. Créese un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia que servirá de receptor de todos los bienes y recursos patrimoniales monetizados y no monetizados inventariados. En contrato fiduciario se indicará los términos de administración del mismo, el destino que habrá de dársele al patrimonio a su cargo, y los criterios que deberá tener en cuenta para monetizar los bienes y acciones que reciba. (...). La administración del fondo fiduciario la hará la entidad que defina el Gobierno nacional conforme a la normativa aplicable (...).

Artículo 4. Finalidad del Fondo. Con los bienes y activos incluidos en el mencionado inventario se procederá a la reparación material de las víctimas del conflicto, en el marco de las medidas de reparación integral y la implementación de los programas contemplados en el punto 3.2.2 del Acuerdo Final.”

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



La SAE S.A.S. encontró como principal desafío para el cumplimiento del proceso de recepción de bienes, la falta de designación de los enlaces territoriales de los Bloques Sur, Caribe, Occidental (BOCAC) y de algunos Frentes del Bloque Oriental bajo la responsabilidad del Consejo Nacional de Reincorporación Componente FARC (CNR FARC). Los delegados designados son de alta importancia para el proceso, ya que son estos quienes cuentan con la información mínima de los bienes reportados en el inventario, indispensable para validar su existencia,

individualizarlos y llevar a cabo las respectivas actividades de recepción por parte de la SAE S.A.S.

En virtud de lo anterior, la SAE S.A.S. continuará solicitando al CNR FARC la designación de los enlaces territoriales de cada Bloque y sus respectivos Frentes, con el fin de obtener la información mínima necesaria para su identificación y recepción.

Otro de los desafíos identificados, está relacionado con la localización y contacto de los propietarios de los bienes sujetos a registro previamente identificados. Esto conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5.1.8. del Decreto 1535 de 2017, que dispone “Para bienes sujetos a registro, en la diligencia de entrega material, los propietarios manifestarán su intención de declarar la transferencia de dominio a favor del Estado. Dicha manifestación deberá concretarse en un documento debidamente suscrito por el propietario y el representante legal de la SAE S.A.S.”.

En tal virtud, pese a las múltiples solicitudes de la SAE, los excombatientes de las FARC-EP no han gestionado la entrega de los bienes sujetos a registro conforme a lo contemplado en el Decreto 1535 de 2017, al no adelantar las gestiones de ubicación de los propietarios registrados.

En este sentido, la SAE S.A.S. continuará solicitando al CNR FARC información de contacto de los propietarios de los bienes sujetos a registro que permitan verificar si dichos sujetos tienen voluntad de transferir el dominio de los bienes al Estado colombiano. Adicionalmente, la SAE adelanta actividades de búsqueda de ellos propietarios registrados de los bienes identificados con el objetivo de establecer su contacto y suplir la falta de gestión por parte de CNR FARC.

2. Participación Ciudadana, Control Social y Denuncia de Actos Irregulares.

a. Participación Ciudadana

las entidades públicas deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento.

<p>Acciones de Promoción a la Participación Ciudadana y el Control Social la Construcción de Paz</p>	<p>La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y en la Ley 1755 de 2015, dispone de los mecanismos necesarios para dar respuesta oportuna a los requerimientos de la ciudadanía.</p> <p>Adicionalmente, la SAE S.A.S. cuenta en su página web con un ícono de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en donde se encuentran publicados los mecanismos de contacto con el ciudadano y los canales de denuncias a saber. Estos mecanismos son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Espacios físicos para el contacto del ciudadano con la entidad.• Teléfonos fijos y móviles y líneas gratuitas y fax• Correo electrónico institucional• Correo físico o postal• Formulario electrónico en la página web de SAE para peticiones, quejas, reclamos y solicitudes <p>A través de estos canales, la SAE tramita y gestiona todas las solicitudes o comunicaciones efectuadas por los ciudadanos en los términos de Ley. Actualmente no hay un canal exclusivo para denuncias por posibles actos de corrupción, sin embargo, este canal exclusivo es una estrategia que la SAE implementará junto con la Oficina de Cumplimiento para canalizar con mayor eficiencia este tipo de comunicaciones.</p> <p>Con relación al trámite que se les dan a estas denuncias; la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano recibe y tramita con el área correspondiente la comunicación recibida siguiendo el P-CA2-033 Procedimiento de Atención, Seguimiento y Control de Requerimientos.</p> <p>Posteriormente, al interior de la entidad dependiendo a quién se le haya trasladado la comunicación (Gerencia de Talento Humano y/o Gerencia de Asuntos Legales); los responsables de cada área proceden a aplicar el P-GT1-115 Procedimiento Disciplinario Laboral para investigar los riesgos de conducta</p>
---	--

con los empleados de la empresa, y determinar la acción correspondiente dependiendo de cada caso o el P-GJ1-200 Procedimiento Inicio acciones judiciales, prejudiciales y administrativas en caso de requerirse alguna acción judicial o administrativa por parte de la Entidad.

En virtud de lo anterior, la SAE S.A.S. se reunió con miembros de comunidad de la localidad de Sumapaz el 19 de julio de 2021. En esta reunión, los funcionarios de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. presentaron la normativa bajo la cual se realiza la entrega material de los inmuebles enlistados en el inventario de las ex FARC-EP, así como las características jurídicas y administrativas de los predios ubicados en este sector.

De la misma forma, la Entidad se reunió en los meses de noviembre y diciembre de 2021 con los propietarios inscritos de 10 medios de transporte relacionados en el inventario de bienes FARC, a quienes los funcionarios de la Entidad les suministraron los antecedentes y características del proceso de entrega de los bienes sujetos a registro según lo que indica el Decreto 1535 de 2017, definiendo de esta manera la intención de los propietarios de realizar la transferencia de estos bienes a nombre del Estado colombiano o en su defecto presentar oposición a la entrega de los mismos. La información de estas reuniones quedó relacionada en actas de reunión.

b. Control Social

El control social es un derecho y un deber de la ciudadanía para ejercer seguimiento y vigilancia sobre la gestión de las entidades públicas. Consiste en hacer seguimiento la planeación y ejecución de proyectos y recursos, para así contribuir al cumplimiento del Acuerdo de Paz y la garantía de derechos. Invitamos a la comunidad a hacer seguimiento, veeduría o control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos.

Invitamos a ejercer el derecho a control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente
www.colombiacompra.gov.co

Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2021, lo invitamos a visitar los siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado “Buscar Proceso de Contratación” y luego seleccione “Buscar”.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

No obstante, y de manera indicativa, relacionamos contratos que hemos celebrado para el cumplimiento de los compromisos para la implementación del Acuerdo de Paz:

<https://www.saesas.gov.co/?idcategoria=81723>

CONTRATACIÓN Publicación de ejecución contractual 2021

<https://www.saesas.gov.co/?idcategoria=81723>

En caso de tener comentarios o dudas sobre el presente informe de rendición de cuentas del Acuerdo de Paz de (escriba el nombre de su entidad), puede comunicarse con:

<p>Oficina / Dirección de Planeación</p> <p>Nombre: Jaime León Gómez Salazar Correo: jlgonzalez@saesas.gov.co Teléfono: 7431444 ext. 511 Horario de Atención: Lunes a viernes de 8 am a 5 pm</p>	<p>Enlace de Estabilización</p> <p>Nombre: Raúl Ernesto Vargas Solano Correo: rvargas@saesas.gov.co Teléfono: 7431444 ext. 312 Horario de Atención: Lunes a viernes de 8 am a 5 pm</p>
<p>Jefe de Control Interno</p> <p>Nombre: María del Pilar Mayor Varela Correo: mmayor@saesas.gov.co Teléfono: 7431444 ext. 315 Horario de Atención: Lunes a viernes de 8 am a 5 pm</p>	<p>Servicio al Ciudadano</p> <p>Nombre: Luz Amparo Guerra Peña Correo: lguerra@saesas.gov.co Teléfono: 7431444 ext. 601 Horario de Atención: Lunes a viernes de 8 am a 5 pm</p>

Invitamos a las personas, organizaciones, grupos y sectores interesados a participar en la audiencia pública y demás espacios de diálogo que la Sociedad de Activos Especiales tiene programado para rendir cuentas sobre los avances de la implementación del Acuerdo de Paz.

c. Denuncia de Irregularidades

Si conoce actuaciones irregulares en la planeación o ejecución de los proyectos PDET, puede denunciar en los siguientes canales:

Denuncias por manejos irregulares de los bienes de mi municipio

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Para más información, visite la siguiente página:

<http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd>

Para denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal, debe contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co

Denuncias por actos irregulares de servidores públicos

La Procuraduría General de la Nación es la encargada de proteger el ordenamiento jurídico, vigilar la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño integral de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias.

Si conoce de algún acto irregular de un servidor público, denúncielo en el siguiente enlace:

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.DenuncialImplAcuerdoPazComponentPageFactory>

También puede escribir al siguiente correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co o llamar a la línea gratuita nacional: 01 8000 940 808

Denuncias por actos de corrupción

La Fiscalía General de la Nación es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia realizada por el juez relativo a conductas penales

Si conoce de algún acto irregular denúncielo al Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país.

También puede hacerlo a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación:

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/donde-y-como-denunciar/>
y de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/>